POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

Departamento Jurídico

REFERENCIA: *Nota UOC N° 2224/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020, "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad y Estudios Cardiológicos" - Plurianual - ID N°375.401.-*

2278

SD Insp. Cabrera

27/10/21 HORA: 12:15

Asunción, 26 de octubre de 2021

DICTAMEN D.J.N° 1686

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020, "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad y Estudios Cardiológicos" - Plurianual - ID N°375.401.----------

Que, obra en autos: Nota N° 973/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emanada de la Tesorería Actividad 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la ampliación del monto total máximo del Contrato N° 147/2020, suscripto con la firma **ALDAMA E HIJOS S.A.**, por un monto total de G. 400.000.000, equivalente al 20% del monto total máximo contratado.----------

Al respecto, en dicha nota menciona que dicho pedido se funda en que el mencionado contrato se encuentra vigente con una ejecución total del 78% del monto total máximo contratado, y considerando que dicho servicio tiene una alta demanda por parte de los asegurados del Hospital de Policía y que actualmente no se cuenta con suficientes camas para terapia intensiva pediátrica y neonatal para cubrir la alta demanda generada.----------

...///...

...///...Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

Por último, es importante mencionar la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15/10/2020, por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad del Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que establece en su Art. 9°, inciso c): *"El aumento del 20% bajo el amparo del Art. 63° será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado"*.----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del monto total máximo del Contrato N° 147/2020, suscripto con la firma **ALDAMA E HIJOS S.A.**, por un monto total de G. 400.000.000, equivalente al 20% del monto total máximo contratado, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020, "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad y Estudios Cardiológicos" - Plurianual - ID N°375.401.----------

LUZ NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP./Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico